**INFORME N°XXX-20XX- siglas de la entidad/siglas de la unidad de organización**

**Para** **:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Nombre y cargo de la unidad de organización encargada de gestión documental de la entidad o quien haga sus veces

**De :** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Nombre y cargo del profesional del Archivo Central/Desconcentrado o quien haga sus veces

**Asunto :** Propuesta del Informe Técnico de Evaluación de Actividades Archivísticas Ejecutadas – ITEA 20XX

Fecha : Ciudad, XX de XXXXXX del 20XX

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

Mediante el presente, me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y, en relación al asunto, informo lo siguiente:

1. **BASE LEGAL**
   1. Ley N° 25323, Ley que crea el Sistema Nacional de Archivos, y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, y sus modificatorias.
   2. Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN/J, que aprueba la Directiva N° 001-2019-AGN/DPPA, “Normas para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las entidades públicas”.
2. **ANTECEDENTES**
   1. XXX.
3. **ANÁLISIS**
   1. De acuerdo al acápite IV. Ámbito de aplicación, de la Norma para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las entidades públicas, todas las Entidades del sector público se encuentran obligadas a elaborar el documento mencionado.
   2. Así como, el numeral 6.7 del acápite VI señala que: *“La Entidad Pública, presenta el Informe Técnico de Evaluación de Actividades Ejecutadas al Archivo General de la Nación o Archivo Regional”* y el numeral 7.3.5. del acápite VII dispone que: *“La máxima autoridad de la entidad pública, mediante oficio remite el Informe Técnico de Evaluación de Actividades Archivísticas Ejecutadas (ITEA) durante el año al Archivo General de la Nación hasta el 31 de enero del año posterior de su ejecución”*.
   3. En ese sentido, para dar cumplimiento de las normativas archivísticas emitidas por el Archivo General de la Nación es necesario elaborar el Informe Técnico de Evaluación de Actividades Archivísticas Ejecutadas – ITEA 20XX que refleje la evaluación de todas las actividades archivísticas que se realizaron durante el año.
4. **CONCLUSIONES** 
   1. La elaboración de un Informe Técnico de Evaluación de Actividades Archivísticas Ejecutadas permite una adecuada evaluación de las actividades archivísticas, detección de problemas e implementar medidas correctivas.
5. **RECOMENDACIONES**
   1. Remitir de manera oficial el Informe Técnico de Evaluación de Actividades Archivísticas Ejecutadas – ITEA 20XX al Archivo General de la Nación/Archivo Regional.

Atentamente,

**Nombre completo**

Cargo

Adjunta: Informe Técnico de Evaluación de Actividades Archivísticas Ejecutadas – ITEA 20XX